Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Por el ultimo remate se remato en Sebas-
tian Lechajo en treze mill reales pagaderos [illegible]
con la calidad y condicion que [illegible] de lo dicho al [illegible]
da [illegible] la ciudad ha de pagar y traer la huerta [illegible]
y no en otra forma = y porque haviendo [illegible]
el [illegible] su magestad contra dicho [illegible]
recibe muy grande daño a los vezinos y porque le
cupo podria arbitrar en lo que le toca de lo dicho
[illegible] que conceden a su propia y por [illegible]
de mas razones con [illegible]
[illegible] y teniendo que [illegible]
[illegible] tan corto [illegible] que no importa mas
[illegible] reales y que el beneficio que se le sigue de
la seguridad de las personas y familias que an
considerable como se deja considerar = y
asimismo la del convento de [illegible] que esta pare-
de religiosos [illegible] de la horden de nuestro padre San
Francisco que se hallan muy cercano al mar y de
[illegible] que ganan los que entran a el a hazer
el [illegible] de los fines de las personas que [illegible]
a asistir en la pesquera de dicho campo de [illegible]
abrigo y seguridad de las armas [illegible]
y demas baxeles merchantes que navegan en
[illegible] la reedificacion de la dicha torre y
[illegible] la artilleria y gente que convien
para ser la mas [illegible] de toda la
[illegible] = [illegible] como [illegible]
[illegible] antecedentes [illegible]
con [illegible] = es de parecer que tengo dicho
se represente a su magestad nuestro [illegible]
conveniencias que se siguen a su real servicio
y a los vezinos de [illegible] con [illegible]